



CONTRATO NÚMERO **AD/COBAEV/08/2025**, RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN Y FÓLDERES PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ALPHA, S.A.S.** REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO PÉREZ ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- B) **"EL ORGANISMO"** TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN Y FÓLDERES PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES EMITIDO POR **"EL ORGANISMO"**, CON FECHA 21 DE JULIO DE 2025.
- D) QUE ESTA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 55, FRACCIÓN III DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO **SSE/D-0363/2025**, Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMERO **211210040120000/000276CG/2025**, EMITIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- F) **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA EN LA **PARTIDA 36100004 IMPRESIONES DE RECURSO ESTATAL**.



DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE LA **MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO, FRACCIONES V Y VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR LA ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y, RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL CITADO AÑO.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. DE "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ALPHA, S.A.S.** ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA BAJO EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NÚMERO **SAS2023628307**, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. N-2023056614 DE FECHA 19 DE JULIO DEL CITADO AÑO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. ALEJANDRO PÉREZ ABURTO**, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA BAJO EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD NÚMERO **SAS2023628307**, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.



II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ADC230719DH5**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL 4º PISO, NÚM. 22 "B", EDIFICIO CENTRO MAYOR JV, COLONIA PASTORESA DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL ORGANISMO"**.

II.6 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

II.7 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **47963** EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN Y FÓLDERES PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PARA **CONCLUIR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.



TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE QUE **“EL ORGANISMO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR”** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$901,500.00 (NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$144,240.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL DE \$1'045,740.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

CUARTA. - “EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”** EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ENTREGA DEL **CFDI FACTURA** DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO. 1, COL. RESERVA TERRITORIAL XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA DE QUE SE TRATA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**, **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR”** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx.

QUINTA. - “EL PRESTADOR” MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.



SEXTA. - “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PAGAR A **“EL ORGANISMO”** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL PRESTADOR”** PROPORCIONARÁ A **“EL ORGANISMO”**, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS IMPRESIONES LA REALIZARÁ **“EL PRESTADOR”** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE **“EL ORGANISMO”**, CON DOMICILIO UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BOULEVARD YANGA, NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL TIRAJE DE LAS IMPRESIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PERFECTAMENTE IMPRESOS, ESTO ES, SIN MARCAS DE RODILLO, TAMAÑOS CORRECTOS, QUE NO SE DESPINTE AL TACTO Y QUE SE RESPETE LA COLORIMETRÍA, ADEMÁS CON ENVOLTURAS DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y EL FLETE, QUE DURANTE EL ALMACENAJE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN PERJUICIO ALGUNO PARA **“EL ORGANISMO”**.

NOVENA. - ACUERDAN “LAS PARTES” QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **“EL ORGANISMO”** QUE **“EL PRESTADOR”** CUMPLA CON EL SERVICIO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁ A TRAVÉS DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL **PRESTADOR DEL SERVICIO, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**, DONDE CONSTE LA ENTREGA DE LAS IMPRESIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. PACTÁNDOSE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL ORGANISMO”**. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, MANIFESTANDO **“EL PRESTADOR”** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA. - “EL ORGANISMO” EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA A LA **ING. RUBÍ GUZMÁN MÉNDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXT. 3076 Y CORREO ELECTRÓNICO recursosmateriales@cobaev.edu.mx.

DÉCIMA PRIMERA. - “EL ORGANISMO” PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, CUANDO EL **“PRESTADOR”** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LAS IMPRESIONES CONVENIDA, Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE LA MISMA; SOLICITUD QUE QUEDARÁ SUJETA A AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL ORGANISMO”**.



DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS PRODUCTOS EN EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR EL **PERÍODO DE 3 MESES**, CONTRA CUALQUIER CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR TODA PIEZA DEFECTUOSA, QUE POR SUS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN, QUE, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO A LA FIRMA DEL CONTRATO, CARTA GARANTÍA.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR"** ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL ORGANISMO"** PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, Y QUE **"EL PRESTADOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA OCTAVA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS DE CALIDAD EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA NOVENA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.



VIGÉSIMA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA DIRIMIR Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, **“LAS PARTES”** Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

POR “EL ORGANISMO”

MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PRESTADOR”

C. ALEJANDRO PÉREZ ABURTO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ IDILIO ALMEIDA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES NO. AD/COBAEV/08/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN Y FÓLDERES PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



ANEXO ÚNICO

PARTIDA ÚNICA				ARTE, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ALPHA, S.A.S.	
CONCEPTO	CANTIDAD	U/M	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Certificado de estudios (Original)	15,000	Pieza	Papel original: Seguridad 100gr Tamaño: Oficio Impresión: Selección de color al anverso y una tinta al reverso. Acabado: Corte a ras. SEGURIDAD: 1. Papel seguridad con fibra visible e invisible con reacción a la luz UV. 2. Marca de agua en papel de fabricante. 3. Marcas de agua impresas con nombre de la Institución. 4. Micro texto impreso con nombre de la Institución 5. Efecto guilloché impreso en conjunto con micro texto de las iniciales de la institución. 6. Efectos guilloché impreso en conjunto con el logotipo en tinta con reacción a la luz UV. 7. Tinta perla con logotipo del Colegio sólo en original.	\$15.00	\$225,000.00
Diplomas de capacitación para el trabajo (Original)	15,000	Pieza	Papel original: Seguridad 100gr. Tamaño: Carta Impresión: Selección de color frente Acabado: Corte a ras SEGURIDAD: 1. <i>Papel seguridad con fibra visible e invisible con reacción a la luz UV.</i> 2. <i>Marca de agua en papel de fabricante</i> 3. Marcas de agua impresas con nombre de la Institución 4. Micro texto impreso con nombre de la Institución 5. Efecto guilloché impresos en conjunto con micro texto de las iniciales de la Institución 6. Efectos guilloché impresos en conjunto con el logotipo en tinta con reacción a la luz UV.	\$13.00	\$195,000.00
Certificados parciales (Original y dos copias)	3,000	Pieza	Papel original: Seguridad 100gr. Papel copia: Bond blanco 75gr. Tamaño: Oficio Impresión: Selección de color anverso y a una tinta al reverso Acabado: Corte a ras. SEGURIDAD: 1. Papel seguridad con fibra visible e invisible con reacción a la luz UV 2. Marca de agua en papel de fabricante 3. Micro texto impreso con nombre de la Institución 4. Logotipo en tinta con reacción a la luz UV.	\$15.50	\$46,500.00
FÓLDERES	15,000	Pieza	Papel: Sulfatada de 12 pts. Acabado: Barniz UV Tamaño: Oficio Impresión en selección de color anverso y reverso	\$29.00	\$435,000.00
				SUBTOTAL	\$901,500.00
				IVA	\$144,240.00
				TOTAL	\$1'045,740.00